

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Cuarto Período

CARPETA Nº 910 de 1987

DISTRIBUIDO Nº 499 de 1988

COMISION DE HACIENDA

-Sin corregir por los oradores-

Setiembre de 1988

CASINOS

Se regula el régimen orgánico de la Dirección General de Casinos

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 1º de setiembre de 1988

---

25 x 10

ASISTENCIA

Presidente : Señor Senador Jorge Batlle

Miembros : Señores Senadores Luis Alberto Lacalle Herrera, Dardo Ortiz y Luis A. Senatore

Invitados Especiales : Señores representantes de la Intendencia Municipal de Montevideo, Secretario General doctor Fernando Scrigna; Director General del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, doctor Amadeo Ottati Folle y Director de la División Casinos, escribano Julio Gemelli

Secretario : Señor Alfredo M. Alberti

---

mr.

25 x 10

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Batlle)

(Ingresa a Sala una delegación de la Intendencia Municipal de Montevideo)

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del Secretario de la Intendencia Municipal de Montevideo y de sus asesores doctor Ottati y escribano Gemelli.

El tema a considerar es la Ley Orgánica de los Casinos. A este respecto, debo decir que distintas delegaciones se han hecho aquí presentes manifestando su interés a propósito de los Casinos Municipales y de las disposiciones relativas a este tema contenidas en la ley.

Tiene la palabra el doctor Scrigna.

SEÑOR SCRIGNA.- Primeramente, agradecemos a la Comisión de Hacienda la posibilidad de exponer la opinión de la Intendencia Municipal de Montevideo, referente al proyecto de Ley Orgánica de Casinos, aunque más precisamente a su artículo 2º, por relacionarse con la explotación de los Casinos Municipales.

Si me permiten, quisiera hacer una pequeña reseña de la evolución que han tenido las disposiciones legales respecto a los Casinos Municipales.

En ese sentido, la primera norma que surge en torno a lo que es la explotación de Casinos por parte del Municipio de Montevideo es la Nº 5.222, de 1º de junio de 1915, la que en su artículo 2º dispone que el Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar a la Intendencia Municipal de Montevideo la organización de juegos de azar en el Hotel Casino del Prado. Por su artículo 3º, se establece que la Intendencia, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, regulará lo atinente a su establecimiento. Asimismo, se determina que el Poder Ejecutivo fijará la clase de juegos, la hora de apertura y cierre de las salas y demás detalles de su funcionamiento, pudiendo nombrar, a propuesta de la Intendencia Municipal, el personal necesario, fijándole la correspondiente asignación.

En uso de la autorización acordada por la mencionada ley, el Poder Ejecutivo dicta el 31 de agosto de 1915 un decreto habilitando, con carácter precario --autorización

y luego será definitiva-- a la Intendencia Municipal a que instale y explote por su cuenta desde el 1º de setiembre de ese año los juegos de ruleta, caballito, bacará, 30 y 40 en el Casino Parque Hotel, cuyo horario de funcionamiento será determinado por ésta.

Naturalmente, aquí había una contradicción ya que la autorización otorgada por la Ley Nº 5.222 era referida a la explotación en otras dependencias.

Por su parte, el Parlamento dicta la Ley Nº 5.352 el 20 de noviembre de 1915, por la que aprueba el contrato celebrado el 11 de agosto de ese año entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la entonces Sociedad Anónima del Casino Parque Hotel, por el que la Comuna adquirió el Hotel Casino del Parque Urbano, con sus instalaciones, etc. Asimismo, por su artículo 2º se aprueba otro contrato que es el celebrado el 10 de agosto de ese año entre la Intendencia Municipal de Montevideo y las entonces Sociedades Anónimas Balneario de Carrasco y Hotel Casino Carrasco.

SEÑOR ORTIZ.- Creo que es del 18 de agosto.

SEÑOR SCRIGNA.- Puede ser.

A los efectos de salvar las contradicciones existentes en la Ley Nº 5.222, se modifica el artículo 2º de esta norma estableciendo que el Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar a la Intendencia Municipal la facultad de organizar los juegos de azar en el Casino Municipal del Parque Hotel y en el Hotel Casino Carrasco. En ese sentido el Poder Ejecutivo el 1º de diciembre de 1915 autoriza el carácter definitivo --a que me referí anteriormente-- de la explotación por cuenta de la Intendencia Municipal de los juegos de ruleta, caballito, bacará, 30 y 40 en el Hotel Casino del Parque Urbano y con el mismo objeto se instala y explota el Hotel Casino Carrasco.

Por intermedio de la Ley Nº 10.709, de 17 de enero de 1946 se establece una serie de obligaciones fundamentalmente ligadas con el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa, y aportes que los Casinos de juego deberían volcar con esa finalidad, modificando el inciso final del artículo 4º de la Ley Nº 5.352 por el cual se autoriza al Municipio de Montevideo a explotar en hoteles y balnearios de su propiedad los juegos habituales de los Casinos.

En esos momentos estaba en discusión lo atinente a los Hoteles del Parque Rivera, del Lago y Miramar y, en ese sentido, el Municipio tenía intención de establecer salas de juegos, por lo que requirió autorización legal.

Por otra parte, la Constitución de la República que nos rige establece en su artículo 297, numeral 8º), entre las fuentes de recurso de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos, los beneficios de la explotación de los juegos de azar que les hubiere autorizado o autorice la ley en la forma y condiciones que ésta determine.

El 28 de noviembre de 1961 se promulga la Ley Nº 13.002 estableciendo --allí, sí, definitivamente-- que el Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de los juegos de azar que le han sido autorizados, sin perjuicio de lo que determina el artículo siguiente que se refiere simplemente a una serie de aspectos vinculados con la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, con el Centro Nacional de Aviación, con la Liga Nacional contra el Alcoholismo, con el Fondo de Lucha Antituberculosa y con el Sifilicomio de Mujeres.

Durante el gobierno de facto se dicta el decreto-ley Nº 14.435, de 23 de diciembre, en el que se establece que el Estado explotará los Casinos de que dispone y que queda facultado a instalar salas de juegos --según lo crea conveniente-- mediante el régimen de concesiones. Asimismo, en dicho decreto se fija que mientras no se otorguen las concesiones, la explotación se hará directamente o mediante la autorización, de acuerdo con las reglamentaciones que establezca el Poder Ejecutivo, agregando un inciso final --que, a mi juicio, dejaba a salvo la situación de los Gobiernos Municipales-- con la prohibición de instalar Casinos a una distancia menor de 50 kilómetros de los Municipales actualmente en funcionamiento.

Posteriormente, este inciso final fue derogado el 3 de noviembre de 1981 por el decreto-ley Nº 15.206.

En consecuencia, la normativa vigente otorga al Municipio, como fuentes de recursos, la totalidad de lo emergente de los Casinos Municipales.

Queremos manifestar que a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo, el establecimiento de nuevos Casinos

explotados por el Gobierno Central incidiría en el funcionamiento de los Casinos Municipales y, por tanto, afectaría una fuente de recursos municipales importante en la actualidad por la política que el Municipio ha comenzado a llevar adelante en torno a las dependencias del Departamento Hoteles, Casinos y Turismo.

Con la finalidad de obtener un mayor rendimiento de los Casinos Municipales, se ha comenzado una política paulatina de desmunicipalización de aquellos servicios que dentro del Departamento Hoteles, Casinos y Turismo tenían un funcionamiento deficiente, dando lugar a que los Casinos Municipales volcaran a Rentas Generales del Municipio una suma inferior a la que se hubiera volcado en caso de que esta política se llevara adelante hasta sus últimas consecuencias.

En ese sentido, el Municipio de Montevideo entiende que la experiencia de haber otorgado en concesión el Parque Hotel ha redundado beneficiosamente en el rendimiento de los Casinos, cosa que se incrementará cuando esta política se continúe con el Hotel Carrasco y se vuelque a Rentas Generales del Municipio una cantidad más importante que la que se vuelca actualmente.

He sabido que el funcionamiento de los Casinos Municipales es adecuado y eficiente. Muchas veces la prensa ha manejado la poca rentabilidad de los Casinos del Estado y su bajo aporte a Rentas Generales del Municipio. Nos interesa subrayar que, en realidad, esas manifestaciones están referidas al Departamento Hoteles, Casinos y Turismo, no a los Casinos propiamente dichos. El aporte que este Departamento vierte al Municipio puede mejorarse en la medida en que éste comience a desmunicipalizar determinados servicios. Ya se manejan algunos resultados, aunque las cifras deben profundizarse más.

Por otra parte, de acuerdo a algunas manifestaciones vertidas en esta Comisión, parecería que el espíritu de la norma que se propone contempla la situación existente. A estar a la letra de la disposición y, eventualmente, a su espíritu, no serían afectados los ingresos del Municipio de Montevideo. A nuestro juicio, existe una contradicción entre el espíritu de la norma y el resultado final que efectivamente tendría ésta en caso de aprobarse.

SEÑOR ORTIZ.- Ustedes entienden que la instalación de Casinos por parte del Estado en Montevideo, se traduciría en una merma de la recaudación. Pero el proyecto prevé que el 40 % de las utilidades de esos Casinos se entregue al Municipio de Montevideo. ¿No compensaría ello la pérdida que les ocasionaría un régimen de competencia?

SEÑOR SCRIGNA.- Voy a ceder la palabra a los señores asesores que me acompañan para contestar esta pregunta, pero antes quisiera referirme al último punto de mi exposición, que es el relacionado con el hecho de que el producido de estos Casinos cumpliría fines sociales y sería una fuente de ingresos para el Gobierno Central.

En primer lugar, me permito recordar que cuando nos referimos a gobiernos, la denominación incluye tanto a los de índole nacional como al de Montevideo, con su autonomía financiera.

En segundo término, en lo que tiene que ver con los objetivos sociales, también el Municipio de Montevideo, a través de sus fuentes de ingreso --una de las cuales son los Casinos Municipales que vierten fondos a Rentas Generales del Municipio-- cumple finalidades sociales muy importantes en diversas áreas que van desde las sanitarias hasta las culturales.

En tercer lugar, si bien el Gobierno Central entiende que aquí habría una fuente de recursos muy importante "para el cumplimiento de sus funciones", a nuestro juicio no debe perderse de vista que el Gobierno Municipal considera que el producido de los Casinos también sería una fuente importante para el cumplimiento de las funciones municipales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto, ustedes están en conocimiento del texto del articulado, pero quisiera señalar que existe una modificación que voy a leer.

> "ARTICULO 2º.- La Dirección General de Casinos ejerce el monopolio de la explotación de juegos de azar en Casinos y Salas de Esparcimiento".

Luego establece qué se considera juegos de azar y finalmente agrega: "Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso primero a los Casinos Carrasco y Parque Hotel, que actualmente

explota la Intendencia Municipal de Montevideo".

El artículo 3º dice: "La Dirección General de Casinos tendrá a su cargo: A) la explotación directa de juegos de azar en hasta quince (15) Casinos instalados o a instalarse, en aquellas zonas o ciudades que se estimen más aptas para el fomento y desarrollo del turismo internacional".

En el literal B) se dice: "La explotación directa de juegos de azar de pequeñas apuestas, entre los que no podrán contarse ruleta y punto y banca, en salas de esparcimiento, instaladas o a instalarse, en aquellas zonas o ciudades que se estimen más aptas para el fomento y desarrollo del turismo de carácter internacional".

Luego está el artículo referido a las utilidades, que es al que hacía referencia el señor Senador Ortiz.

El inciso F) del artículo 8º fija el 40 % de las utilidades líquidas de cada Casino o sala de esparcimiento para la Intendencia Municipal donde tenga su asiento el establecimiento, con destino a obras públicas. La quinta parte de ese producido se invertirá en obras de la zona de ubicación de los mismos. Dicho porcentaje será abonado por el Poder Ejecutivo contra la presentación de la certificación de obra realizada y previa aprobación del respectivo balance anual de la Dirección.

SEÑOR OTTATI.- Señor Presidente: agregando simplemente algunos conceptos a los ya expresados a modo de síntesis de lo que es la posición de la Intendencia Municipal de Montevideo en torno a las disposiciones relativas a la actuación de la División Casinos o del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo en lo concerniente a la explotación de los juegos de azar, quiero hacer un par de precisiones.

25x

El numeral octavo del artículo 297 de la Constitución refiere a los beneficios de la explotación de los juegos de azar, que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine.

Se indica que serán fuentes de los Gobiernos Departamentales.

Los Gobiernos Departamentales han hecho un uso distinto de lo que significa esta potestad que les confiere la Carta.

No es ningún secreto que cuando se dictan las normas constitucionales, ya desde el año 1915, estaba en vigencia una normativa legal que marcaba una clara diferencia entre la situación del departamento de Montevideo y la de los departamentos del interior, que el tiempo no ha alterado.

Ninguno de los Casinos que funciona en el interior ha sido instalado y explotado directamente. Hubiera necesitado en aquel momento alguna ley que lo habilitara, como existía en relación al Gobierno Departamental de Montevideo. Ha sido el Estado el que ha tomado, subsidiariamente, la organización y explotación prioritaria, aun con el reparto de utilidades previsto para las Intendencias Municipales de los departamentos del interior asiento de esos Casinos.

Teniendo en cuenta la tradición, el Gobierno Departamental de Montevideo --concretamente, la Intendencia Municipal-- tiene a los Casinos Municipales como fuente importante de ingresos para el desarrollo de sus actividades.

El señor Subsecretario de Economía y Finanzas ha señalado lo siguiente: "Con relación al punto anteriormente planteado, la voluntad política del Poder Ejecutivo es mantener la situación actual incambiada".

Si se piensa que con ese aditamento de que se mantiene la posibilidad de que la Intendencia Municipal de Montevideo siga explotando los dos Casinos que actualmente explota, debemos decir que más allá de esa voluntad política, la Intendencia Municipal de Montevideo se vería afectada de manera sustancial.

Podría pensarse que la pérdida de recaudación que implicaría la habilitación de nueva Sala de Casinos explotada en la ciudad de Montevideo --inclusive, el señor Senador Senatore, manejaba la posibilidad de que en alguno de los hoteles de cinco estrellas que se pudieran instalar se habilitara una Sala de Juegos-- estaría compensada por el 40%, pero es difícil cuantificar sobre cifras que aún no se tienen. Nadie puede saber concretamente cuál va a ser la incidencia de juego en cada una de las Salas. Entonces, resulta complicado saber si ese 40% puede, de alguna manera, compensar lo que indiscutiblemente sería una merma en la recaudación de los otros dos Casinos. Pero me gustaría hacer referencia a un aspecto en particular. Siempre habría un perjuicio que no sería absorbido por ese 40%.

Voy a partir de la base que el señor Senador Batlle había manejado en alguna de las últimas reuniones.

Existe un conjunto de potenciales usuarios de los juegos de azar en Montevideo que --aun suponiendo que el hotel de cinco estrellas aportara una cantidad adicional de gente para jugar en los Casinos-- es la que se distribuye y la que se distribuirá entre las distintas Salas de Juego que existan en ese momento en la capital. Hoy por hoy, por lo menos en la temporada baja, se distribuyen exclusivamente en la ciudad de Montevideo, aunque sabemos que hay quienes suelen ir a Atlántida en algún momento del año.

Cuando se abra un nuevo Casino, por la novedad que ello significa o por el confort o los estímulos que la misma brinde, es evidente que va a haber una masa de jugadores que concurra prioritariamente a ella. Posiblemente, se establezca una competencia y nosotros trataremos de estimular la presencia de nuestra clientela, hasta ese momento exclusiva, pero es evidente que por los factores antedichos, se va a producir un desplazamiento.

Eso va a significar que la recaudación de los Casinos del Parque Hotel y del Hotel Carrasco se vea notoriamente afectada. Pero además se va a crear un problema adicional que no podemos perder de vista.

Es sabido que es difícil formar a los funcionarios que trabajan en los Casinos. No cualquier empleado puede desarrollar esa tarea. Inclusive, existe una escuela que los capacita, aunque --como lo decía el Director de la División de Casi-

25×10

nos-- aun cuando egresan a ella, es necesario que transcurran unos cuantos años para que adquieran la práctica, la velocidad y la seguridad necesarias para realizar las complejas maniobras que implica desarrollar las tareas inherentes a una mesa de Casinos. Entonces, o bien se produce un desplazamiento de nuestros capacitados profesionales para atender esa nueva Sala de Juegos o, de lo contrario, ésta va a funcionar con un material humano que recién se inicia en la tarea o traído de los Casinos del interior. Es evidente que tendremos que adecuar el funcionamiento de los Casinos al número de funcionarios que necesitamos para atenderlo. Si es menor el número de mesas que se habilitan, va a quedar una masa de funcionarios que la Intendencia tendrá que reubicar en el contexto de su administración. Pero es una tarea difícil; se trata de gente que está especializada para desarrollar una función muy concreta. En consecuencia, se va a generar un gasto que no nos va a dar el mismo retorno por el producido de ese personal en las tareas que debe cumplir.

El perjuicio que se pretende no causar, manteniendo la actual situación, es decir, la explotación de los dos Casinos, igualmente se va a plantear, más allá de la voluntad política y de las buenas intenciones que animan a quienes impulsan este proyecto. Va a haber una merma sensible del juego, que quizás no sea recompensada por el 40% de las utilidades. Cabe destacar que esas utilidades son líquidas; es lo que queda luego de satisfechas todas las cargas que deben atenderse para el funcionamiento del Casino. Al mismo tiempo, se va a crear una distorsión interna en el funcionamiento de los Casinos, que tiene un indiscutible peso económico. Reitero que es muy difícil hacer una evaluación, porque no podemos manejar cifras concretas, pero de acuerdo con lo que hemos estimado, ese peso de ninguna manera podría ser superado por el 40%.

Además, esto se puede plantear como una posibilidad perfectamente válida y quizás no excluyente; incluso el señor Subsecretario de Economía y Finanzas se refirió a la factibilidad de que la explotación de ese casino nuevo a instalarse en la ciudad de Montevideo se realice por parte de la Administración Municipal, que podría ser objeto de una reorganización de sus recursos materiales --fundamentalmente los humanos-- a efectos de atender ese servicio en forma eficiente.

SEÑOR SCRIGNA.- Se ha planteado que el 40% no compensaría esa eventual pérdida, y nosotros nos preguntamos por qué con-

25 x 10

formarnos con ese porcentaje si estamos en condiciones de absorber el 100%.

A nuestro juicio, el Municipio tiene hoy la infraestructura necesaria y el funcionamiento adecuado para hacerse cargo de un casino nuevo, aunque éste fuera instalado en un hotel cinco estrellas o en otro tipo de establecimiento. En ese sentido, el Municipio reivindica la diferenciación a que se refería el doctor Ottati en cuanto al tratamiento histórico que ha tenido este problema, otorgándoles a los municipios la explotación de los casinos existentes.

Reitero que la Intendencia está en condiciones de enfrentar eficientemente la explotación de un nuevo casino, aun cuando éste tuviera nivel internacional, tal como se pretende.

SEÑOR PRESIDENTE.- En resumidas cuentas, el Municipio entiende que le corresponde la explotación de los dos o tres casinos ubicados en el departamento de Montevideo. Aclaro que me estoy refiriendo a la explotación de los juegos de azar llamados ruleta y "baccarat" y no a las salas de esparcimiento. Así, los beneficios integrales correspondientes a esos establecimientos y deducidas las utilidades relativas a determinadas actividades, corresponderían únicamente a la Intendencia de Montevideo.

Siguiendo con el mecanismo legal tradicional, necesitamos saber el porcentaje de ingresos que esta actividad representa para los recursos generales con que cuenta el Municipio de Montevideo. En función de las necesidades de la Intendencia, consideramos que dichos ingresos son pocos y, en la medida que se disminuyan, gravan en forma excesiva las fuentes normales con que cuentan todos los municipios. Además, debemos tener en cuenta que el Municipio de Montevideo, a diferencia de los demás, no posee los auxilios financieros que otorga el Estado ni tampoco los ingresos del 3% de venta de semovientes, que son específicos de los departamentos del interior.

Por lo tanto, a fin de formarnos una opinión, necesitamos tener una información cuantitativa acerca de los ingresos netos reales que aporta esta explotación de juegos de azar a las arcas municipales, teniendo en cuenta la explotación directa y no lo que gravita sobre los ingresos del sector de hoteles que ha tenido una evolución muy favorable. Creo que todos hemos podido constatar el beneficio que ha representado para la ciudad de Montevideo la privatización del Parque

Hotel, y ahora me alegro de saber que otro tanto se va a hacer con el Hotel Carrasco.

Reitero que nos interesa obtener información respecto a la renta neta que genera la explotación de juegos de azar, afectando a esa estimación lo que son los recursos humanos y los gastos correspondientes de la actividad específica. También quisiéramos alguna referencia a los agregados de gastos corrientes que no están directamente involucrados pero que forman parte de una herencia del departamento que luego, supongo, se subsumirá en el total de los gastos corrientes del Municipio, porque ese personal se irá redistribuyendo, etcétera. De esa forma ya no se podrá decir que la explotación de juegos de azar rinde poco porque se le afecta un determinado núcleo de funcionarios.

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera saber si los delegados de la Intendencia se oponen solamente a la explotación por el Estado de los casinos en el departamento de Montevideo o si también están en contra de la instalación por separado de salas de esparcimiento.

Hemos recibido anteriormente a representantes de los funcionarios, quienes se oponen a la posibilidad de que se instalen salas de esparcimiento --a pesar de que éstas no incluyan el juego de ruleta-- en otras zonas del departamento de Montevideo. Para ello han utilizado el argumento de que dichas salas les quitarían clientela a los casinos.

Lógicamente, el Municipio de Montevideo defiende lo suyo pero nosotros tenemos en cuenta el interés nacional por encima del particular de un departamento. Sabemos que cualquier departamento de la República podría emplear estos mismos argumentos para oponerse a que el Estado instale allí un casino.

En cuanto a la clientela, es de suponer que si se instala un hotel de cinco estrellas, ello se hace sobre la base de que traerán sus propios clientes. Cuando se habló de transformar el Victoria Plaza, invirtiendo U$S 50:000.000, se suponía que no se iba a realizar esa inversión a la espera de que algún fin de semana vinieran algunos argentinos de buena posición a quedarse en el hotel, pues ello acarrearía un resultado desastroso; por el contrario, se daba por sentado que el hotel contaría con su propia clientela, que realizaría convenciones, etcétera.

No sé si en el conjunto, al Estado le conviene o no el monopolio de Montevideo. Aquí se ha dicho que se instalaría un hotel de cinco estrellas y que, junto con el casino se organizaría otra serie de atractivos y espectáculos. Entonces, el Municipio también se vería obligado a brindar otro tipo de atractivos a fin de contrarrestar la competencia. Pero, ¿por qué no lo hace ahora? Como soy partidario de la libre competencia en la mayor parte de los asuntos, creo que esto puede transformarse en un estímulo para que el Municipio ponga algo de su parte al tener que competir con otros casinos.

SEÑOR SENATORE.- El señor Senador Ortiz acaba de expresar que las mismas razones que hoy utiliza el Municipio de Montevideo en este planteamiento las pueden emplear los otros. Reconozco que el artículo correspondiente de la Constitución no incluye ninguna precisión especial para el Municipio de Montevideo, sino que habla de los Gobiernos Departamentales. Pero no puedo desconocer que hay algo que la Intendencia de Montevideo invoca con gran razón. Me refiero a los antecedentes que le dan la estructura actual en todo lo referente a juegos de azar y casinos.

En segundo lugar, debo decir que tendría que analizar muy bien el concepto de libre competencia que menciona el señor Senador Ortiz para determinar qué aspectos del mismo comparto o no.

Sí puedo decir que discrepo en este aspecto porque lo que estamos haciendo es incentivar el área del juego, del cual se deben sacar los beneficios que produce, pero en el lugar adecuado. Tampoco estuve de acuerdo cuando se dijo que la Dirección General de Casinos del Estado, autorizada por el Estado quiso instalar una sala de esparcimiento en un viejo cine. Finalmente, esto no se pudo llevar a cabo porque surgió un inconveniente de orden municipal en cuanto a que no se podía instalar salas de esparcimiento a menos de 1.000 metros de cualquier centro de enseñanza.

Tengo entendido que la Dirección General de Casinos piensa instalar salas de esparcimiento en Punta del Este. Por supuesto, esto es algo diferente porque se trata de un lugar de atracción turística cuyas bellezas naturales deben promocionarse cada vez más a fin de ver ese balneario convertido en un verdadero polo de convergencia internacional, aunque sea

por la temporada veraniega. En ese lugar se puede utilizar el importante flujo de uruguayos de cierto nivel económico que allí concurren --porque no creo que a Punta del Este frecuenten personas de reducidos recursos-- así como la gran cantidad de turistas extranjeros de alto poder económico.

En cambio, en lo que respecta al departamento de Montevideo considero que no se debe incentivar aún más el juego.

Ya tenemos carreras, lotería, quiniela, tómbola y ahora se agrega, además, las salas de esparcimiento a las que pueden concurrir personas de medianos recursos.

Digo esto último porque tengo entendido que las fichas de las máquinas tragamonedas tienen un costo aproximado a los N$ 50. Como es evidente, ésta es una cifra demasiado pequeña y accesible para aquellas personas que no dispongan de demasiados recursos para jugar. Esta situación nos preocupa.

Sin embargo, no me opondría a que las salas de esparcimiento se instalaran en los locales donde ya funcionan los casinos porque, de esa manera, no se estaría facilitando la existencia de lugares de juego para personas de bajos recursos en cualquier parte de la ciudad.

Estas son mis precisiones fundamentales en cuanto a este tema.

SEÑOR OTTATI.- Deseo hacer una aclaración sobre unas expresiones que realicé en mi anterior intervención.

Cuando manifesté que era verdaderamente difícil que el Casino Municipal pudiera brindar las comodidades que puede tener el casino que se instale en el hotel de cinco estrellas, me refería concretamente a los estímulos que genere el propio casino.

Ellos son algunos que hemos tratado de realizar, por nuestra parte.

ad.6
D/499

25 x 10

Todos sabemos que el Hotel Casino Carrasco estuvo cerrado durante varios años y que, para su rehabilitación fue necesario establecer el ingreso gratis, instalar el bingo, a los efectos de incentivar la concurrencia del público.

Todas estas son medidas que estamos reestudiando y que obedecieron al propósito de favorecer la asistencia de la gente a un lugar al que ya estaba desacostumbrada.

Por lo tanto, me refería a los estímulos provenientes del hotel en que esté enclavado el casino que, por supuesto, cuenta con mejores medios porque se trata de una empresa multinacional con mayores posibilidades que la Intendencia Municipal.

Esa empresa ofrecería atractivos al pasajero para que se instale en el hotel y luego concurra a la sala de juego de ese casino y no en los municipales.

Ese hotel de cinco estrellas, con los medios de que dispone la alta hotelería moderna --con los que nosotros no contamos, al punto tal de que hemos privatizado un hotel y estamos en camino de hacer lo mismo con otro-- tratará que los pasajeros queden en ese hotel y concurran a su casino.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de que el escribano nos brinde los guarismos pienso que hay algo que debemos tener en cuenta, para ver cómo podemos llevar el asunto que estamos considerando a un nivel de entendimiento de todas las fuerzas presentes, desde el punto de vista político.

Me parece que el primer error de esta ley, que puede ser corregido, es la eliminación del nombre de los casinos.

Dice: Casinos de Carrasco y Parque Hotel. Pienso que se debe hablar de dos casinos.

ad.7
D/499

25x10

Si usted advierte cómo es el Hotel Carrasco, podrá darse cuenta de que en ese lugar nunca podrá funcionar un casino, porque hay una sóla sala con posibilidades de ser utilizada para ello.

Cuando el Hotel Carrasco pase a manos privadas y sus actividades como hotel resulten de mayor interés para su funcionamiento permanente, le va a ocurrir lo mismo que al Argentino Hotel de Piriápolis. Este hotel tiene el comedor ocupado por la sala de juegos. En consecuencia, el concesionario está reclamando permanentemente a la Dirección General de Casinos que le devuelvan ese espacio. Se da la situación de que en el comedor grande que dispone el hotel se tienen que hacer dos turnos para poder atender a todos sus huéspedes, sobre todo cuanto tiene sus 300 habitaciones ocupadas.

Eso mismo puede ocurrir en el Hotel Carrasco. Este hotel tiene en el ala este, una pequeña sala con algunas mesas y enfrente se encuentra la sala del casino. Por lo tanto, no se puede expandir ni puede haber una sala de espectáculo adecuada, porque arquitectónicamente no hay posibilidades. Además, el hotel debe conservarse tal como es, porque es una belleza. Tenemos el ejemplo de las edificaciones que se le anexaron al Parque Hotel, que desfiguran totalmente la construcción original.

Por lo tanto sugeriría, como primera cosa, a efectos de que la Comisión lo considere, la eliminación de los casinos en esos dos hoteles. Tendría que haber dos casinos pero no precisamente en esos dos hoteles. Por ejemplo, si se construye un hotel cinco estrellas, la Dirección General de Casinos saca el casino del Hotel Carrasco y lo instala en ese hotel.

Creo que establecer que el casino tiene que funcionar en el Hotel Carrasco es caer en errores en los que hemos incurrido al legislar. Digo esto porque hacemos de las leyes una especie de corsé y que, en este caso, determina que si no es en el Hotel Carrasco no se puede instalar en otro lado. En consecuencia, eso limita a la Intendencia de Montevideo en la creación de cosas nuevas.

Supongamos que en el futuro se venda el Parque Hotel y los que lo compran decidan construir un edificio de apartamentos que, quizás sería más rentable que un hotel --y hasta, inclusive, más vistoso desde el punto de vista edilicio para la ciudad-- entonces,¿el Municipio no podría instalar ese

casino en ningún otro lugar de Montevideo?

Lo que deberíamos resolver, al margen de considerar o no la posibilidad del monopolio, es eliminar esa referencia a los hoteles Carrasco y Parque Hotel.

Creo que la Dirección General de Casinos en el fondo, sin decirlo, está supeditando el funcionamiento de los casinos a esos dos lugares, lo que no tiene ningún sentido. Se trata de dos casinos y pienso que hay que instalarlos donde corresponda.

SEÑOR GEMELLI.- Antes de entrar en el tema de los números, quisiera hacer una reflexión sobre aspectos sustanciales que se han venido manejando.

Con respecto a la pregunta que formulara el señor Senador Ortiz relativa al 40%, debo señalar que en el caso de la situación especial que vive el departamento de Montevideo en cuanto a la explotación de casinos, no es viable formularse la interrogante de si ese porcentaje le sirve o no a la Intendencia de Montevideo, como sí le puede servir a las del interior. Digo esto porque las Intendencias del interior no puede tener la viabilidad de instalar por sí mismas los casinos o teniéndola, no sería rentable por el poco movimiento que pueda darse dentro del departamento.

En cambio, en Montevideo la situación es diferente, ya que la Intendencia cuenta con la infraestructura para hacerlo. Por lo tanto, un 40% proveniente de Casinos del Estado no se traduciría en un 40% más de recursos, sino que se trataría de una transferencia del 60% de recursos de la Intendencia de Montevideo al Gobierno Nacional. En consecuencia, no se estaría recibiendo, sino cediendo parte de lo que la Intendencia de Montevideo, a través de sus casinos, puede explotar.

SEÑOR BATLLE.- Teóricamente, si el negocio se expande, no es así. Señalo esto porque ese 40% podría ser más de lo que la Dirección de Casinos está recaudando. Por ejemplo, si el juego crece de 5 a 10, de ese 5 restante que no se capta, de ninguna manera, se estaría vertiendo el 40%.

Debemos tener en cuenta que un casino nuevo respaldado por un hotel, también nuevo, incorporaría clientes nuevos y, por lo tanto, jugadores nuevos, por lo que no habría pérdidas, sino que las ganancias serían mayores.

cb2
D/499

25 x 10

En consecuencia, creo que es más práctico eliminar la obligación de que los casinos estén radicados en tal o cual lugar. Como pienso que no van a haber más de dos hoteles cinco estrellas --teniendo en cuenta que es una ciudad de 1:000.000 de habitantes-- los casinos se pueden trasladar perfectamente a esos lugares.

O sea, que el objetivo que procura la Intendencia es que no le instalen un tercer casino en Montevideo. Y el camino para resolverlo, sin comprometer la filosofía que los Legisladores tengan a propósito del monopolio es, repito, eliminar la referencia concreta de que los casinos tienen que estar en el Parque Hotel y en el Hotel Carrasco.

Es evidente que estos dos hoteles no funcionan en torno al casino y su nivel de ocupación no tiene nada que ver con la parte de juego. A estos hoteles se les elimina el casino y siguen funcionando exactamente igual, porque su clientela no se basa en los jugadores.

SEÑOR GEMELLI.- Con respecto a las cifras concretas, tanto en esta Rendición de Cuentas municipal como en la prevista para el próximo año, que está a estudio de la Junta Departamental, en los grandes números de la Intendencia Municipal de Montevideo, la participación del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo es del orden de los U$S 10:000.000. La instalación en Montevideo de un casino que no esté administrado directamente por la Dirección de Casinos Municipales, afectará la recaudación y la ecuación presupuestaria de la Intendencia Municipal, porque habrá personal ocioso, y ésta tendrá que pagar los sueldos que actualmente abona a los funcionarios de los casinos municipales, aun cuando el producido sea menor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que nos interesa saber es lo que ocurre hoy y no lo que pasará mañana, ya que eso está dentro del terreno de las hipótesis y repito que, a mi juicio, en ese terreno, la Intendencia tendrá más dinero, porque el próximo casino que se abra tendrá otra clientela --como decía el señor Senador Ortiz-- y percibirá un 40% más que actualmente.

Nosotros queremos saber qué pasa hoy, cuál es la apreciación de lo que ingresa a las arcas del tesoro municipal, cuáles son las ganancias netas. O sea: queremos saber cuánto es el ingreso bruto, cuáles son los gastos corrientes del casino, los costos operativos, sin tener en cuenta al personal del departamento que está afectado a eso, como por ejem

plo, los arquitectos, los limpiadores y los empleados del Hotel Carrasco, los funcionarios administrativos, etcétera. De esa forma conoceremos la magnitud de los recursos y despejaremos esa incógnita de si el sector pierde, que inclusive puede ser una argumentación para aquellos que manejan el tema desde el punto de vista de la Dirección General.

SEÑOR GEMELLI.- De esos U$S 10:000.000 que es el producido de Casinos, aproximadamente un 50% se gastan dentro de la infraestructura de la División Casinos específicamente, ya sea en gastos de funcionamiento, sueldos, partidas para atender la previsión social, etcétera; un 40% es utilizado por la infraestructura del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, financiando los otros gastos, que no se cubren con recursos de otros sectores sino con los provenientes del casino. El 10% restante, que sería el excedente, se vierte a la Intendencia Municipal de Montevideo como producido, y su destino lo resuelve la propia Intendencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Lo que se maneja es el presupuesto de caja o se hace la remisión de los recursos finales luego de liquidar las planillas de la División?

SEÑOR GEMELLI.- La remisión se realiza luego de atender los gastos de la División y del Departamento. Sin embargo, la Intendencia Municipal fija al Departamento de Hoteles y Casinos un mínimo de producción y lo hace especialmente con respecto a la División Casinos. Esto quiere decir que la remisión no puede ser arbitraria, porque en cada Rendición de Cuentas tiene límites cuantitativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir, entonces, que el sector estaría operando como una División autártica.

Si se tiene como egresos los salarios y sueldos del personal afectado a la explotación directa, más los salarios de los funcionarios de los hoteles --Carrasco y Parque Hotel-- y lo que resta se remite a la Intendencia pero, al mismo tiempo, ésta nos dice que la remisión no puede ser menor de equis cantidad, hay gastos que no son elásticos.

Es decir, que no se podrá contratar personal, por ejemplo,

25 x 10

sin la resolución del jerarca municipal.

¿Cuáles son los gastos que se pueden aumentar sin resolución municipal y que determinan ese margen que hace que tenga sentido la disposición por la cual debe remitirse más de equis suma de dinero?

SEÑOR GEMELLI.- El tope mínimo fijado para la remisión a la Intendencia obra como una obligación para que se controlen los gastos de funcionamiento y se trate de remitir más dinero.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué gastos de funcionamiento puede realizar la División sin autorización de la Intendencia?

SEÑOR SCRIGNA.- Trataré de explicar cómo fue evolucionando la discusión del tema del producido de los casinos, porque creo que aclara el sentido de esta norma rígida que dispone que el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo --que en este aspecto casi podemos decir que es un Ente Autónomo-- debe volcar una suma determinada a Rentas Generales.

Seguramente los señores Senadores conocen a través de la prensa, el debate que surgió en torno a la necesidad de que los sectores productivos de la Intendencia volcaran mayor cantidad de recursos.

Para lograr esto, el Departamento de Hacienda de la Intendencia Municipal de Montevideo, junto con la División de Hacienda del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, una vez estudiada la proyección de productividad del casino para el ejercicio en que se iba a aplicar ese presupuesto, adoptó un criterio de razonabilidad dentro de lo que era la realidad en la que actuaba.

O sea, que en este aspecto, el Municipio actuó como si el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo fuera un particular, por lo que, digamos, le impuso un gravamen.

Reitero que esto tiene su explicación en un debate que se produce a nivel de la Intendencia y la Junta Departamental. Lo que hizo el Municipio fue buscar que aumentara el nivel de producción, a fin de que los funcionarios que perciben beneficios o estímulos, se vieran forzados a llegar a determinados topes --establecidos en las normas municipales-- porque la Intendencia debía recibir --por lo menos-- una partida determinada.

Esto tuvo un efecto saludable para el Municipio en la Rendición del Ejercicio 1987, que es cuando se establece por primera vez este criterio. Naturalmente, el mismo puede ser objetable, pero nuevamente reitero que en su momento respondió a una realidad y a una necesidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, que debía buscar alternativas distintas para obtener recursos.

Si el señor Presidente me lo permite, quiero hacer un pequeño paréntesis para referirme a un aspecto que mencionaba el señor Senador Ortiz. Creo que su razonamiento es perfectamente adecuado, pero me gustaría hacer un agregado. El señor Senador manifestaba que en alguna medida es natural que la Intendencia, que es un gobierno con autonomía y que en este caso actúa como patrón, defienda sus fuentes de ingreso y que el Parlamento debía contemplar más el interés general. Estamos de acuerdo con que esas son las funciones y no lo discuto, pero creo que es importante entender que dentro de ese interés general, tenemos el problema de Montevideo, que afecta, prácticamente, a la mitad de la población del país.

1:300.000 habitantes están viviendo en un departamento que tiene enormes dificultades en lo que a sus fuentes de ingresos se refiere.

El Presupuesto Municipal es de una enorme rigidez y nuestras principales fuentes de ingresos son tributos de carácter directo, es decir, no tenemos la flexibilidad del tributo indirecto que se utiliza a nivel nacional, como el IVA y el IMESI. Los tributos de carácter indirecto que tiene el Municipio que, en general, están vinculados a actividades comerciales --tasas que se pagan por bromatología, etcétera-- significan un porcentaje muy bajo del total de ingresos municipales.

Adviértase, por ejemplo, que la patente de rodados para el presente Ejercicio implicaba el 36% de nuestros ingresos. A la vez, esto lleva a que la presión fiscal del departamento de Montevideo haya ido creciendo en forma tal que llega a niveles en los que reconocemos que no es prudente incursionar.

Por otro lado, quien contribuye al Gobierno nacional como al departamental es el mismo.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Con cuánto contribuyen los Casinos?

SEÑOR GEMELLI.- El porcentaje líquido que le vierte el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo a la Intendencia Municipal es aproximadamente el 1.4% del presupuesto general de la comuna. Lo que hay que tener en cuenta es que previo a eso se atienden los gastos de todo el Departamento de Hoteles.

SEÑOR ORTIZ.- Si no entendí mal, hace un rato se dijo que el Departamento de Casinos vierte el 10% de su ganancia.

SEÑOR GEMELLI.- Es el equivalente a U$S 1:000.000.

SEÑOR ORTIZ.- Entonces, es un organismo que funciona para alimentarse a sí mismo.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La forma como están planteadas las cosas nos hace ver esto de la siguiente manera.

Digamos que --manejando cifras hipotéticas-- que el Municipio tiene 10.000 funcionarios correspondiendo a la Dirección de Hoteles y Casinos mil funcionarios. De éstos, 500 están en las salas de juego, ya sea alrededor de las mesas, en la infraestructura administrativa, en la limpieza, etcétera, y producen, bruto, unos U$S 10:000.000, de los que, descontado lo que cuesta esa actividad, quedan U$S 5:000.000. Luego, esta cantidad es ingresada al Municipio y posteriormente distribuida entre los funcionarios. Pero como hubo una especie de desarrollo casi autárquico de ese sector --actualmente no es así el procedimiento-- parte de él es afectado otra vez a ese mismo sector. En la medida en que modifiquemos este artículo --y una vez que estén privatizados los hoteles--, ese personal va a estar afectado a las planillas municipales del resto de las secciones: Limpieza, Administración

Central, Arquitectura, Ingeniería y Obras. Lo que desaparecerá será el sector Hoteles y Casinos; habrá simplemente un sector Casinos. Considerado así, el Casino va a tener un rendimiento para el Municipio muy por encima de ese 10%. La pregunta es la siguiente: los funcionarios de la Dirección de Hoteles y Casinos, afectados a los hoteles y al sector administrativo que atiende ambas actividades, ¿tienen un régimen de retribuciones que de alguna manera está atado al resultado de la explotación de hoteles y casinos?

SEÑOR SCRIGNA.- Este es un tema sobre el que quise exponer mi preocupación que refería a la eficiencia de los Casinos.

Como es obvio, el porcentaje que se vierte a Rentas Generales es bajo. El señor Senador Ortiz preguntaba si valía la pena o no tener esta actividad. Personalmente me haría la pregunta a nivel nacional: cuánto le aporta los Casinos del Estado al presupuesto nacional. Seguramente el porcentaje será inferior al Municipal.

Lo que nunca podemos pretender en un gobierno es que una actividad de juegos de azar signifique un porcentaje tal que revierta la calidad de ente recaudador que tiene todo gobierno. En realidad, a mi juicio hay dos aspectos. En primer lugar tenemos lo que es la política del Municipio de Montevido en torno a aquellos sectores que, vinculados a un departamento, hacen que casino esté encorsertado y no pueda volcar lo suficiente a Rentas Generales. En segundo término, tenemos que a nivel del Municipio de Montevideo se ha impreso una política de reducción del personal realmente importante pues de los 14.032 funcionarios que había en noviembre de 1985, para setiembre de este año se tendrá menos de 12.600. Esto implica una transformación, a nuestro juicio, necesaria. Lo cierto es que estamos superponiendo sistemas que nos llevan a absorber personal, porque en este país, a diferencia de otros, es prácticamente imposible dejar al funcionario público sin su fuente de trabajo. No entro a calificarlo, pero digo que tradicionalmente el Uruguay ha tratado de conservar la fuente de trabajo del funcionario público y esto se da en un país donde el mercado de trabajo tiene algunas dificultades para absorber esa masa de trabajadores.

Si nosotros "ahogamos" las pocas fuentes de alternativas de recursos no fiscales --tenemos plena confianza que esta política los hará crecer-- lo que tendremos será una presión

fiscal mucho mayor sobre el mismo contribuyente que aporta al Gobierno Central, o bien tendremos que ir a golpear las puertas al Gobierno Nacional para que nos dé recursos a efectos de mantener la infraestructura.

En consecuencia, un Gobierno Departamental que tiene una adecuada infraestructura de casinos que además es responsable, adelante una serie de funciones para las cuales requiere recursos que provienen de este mismo contribuyente...

SEÑOR ORTIZ.- Perdón, pero quisiera decir que yo no he hecho esa comparación ni creo que corresponde. No estoy comparando los recursos que otorgan los Casinos del Estado frente al presupuesto nacional, ni hago cuestión de que estos ayuden al presupuesto municipal en algo más del 1%. Lo que sí cuestiono es que Casinos tiene una masa de funcionarios a los cuales solamente se les paga. ¿Qué pasaría si la General Motors de Estados Unidos gastase sus recursos en sí misma, dando nada más que un 10% de ganancia? Evidentemente, sería un negocio ruinoso.

Según las cifras proporcionadas en lo que hace al conjunto de la Intendencia vemos que el número de funcionarios ha decrecido, pero ¿qué sabemos respecto de los funcionarios de Casino?

SEÑOR SCRIGNA.- Es un dato interesante a manejar en esta política general.

Cuando el Departamento de Hoteles y Casinos formula un dimensionado de cargos dentro de lo que es su estructura, lo hace sin un criterio restrictivo de personal. Sin embargo, en diciembre del año pasado, el Municipio de Montevideo eliminó 598 vacantes de las planillas del departamento. Pero por otra parte, como se trasladaron una serie de funcionarios de los Hoteles al Municipio, recién en esta Rendición de Cuentas los vamos a poder regularizar. Quiere decir que los Casinos siguen pagando a alrededor de 200 funcionarios que ya no cumplen tareas en ese Departamento.

Naturalmente que el Municipio debe ser analizado en el contexto de políticas y objetivos, no vinculándolo a una realidad actual, que sabemos no es adecuada y que pretendemos modificar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Un funcionario que está en la administra-

25x1C

ción del Hotel Carrasco, por ejemplo, y no tiene nada que ver con Casinos, ¿tiene su sueldo ligado de alguna forma al resultado de los juegos de azar?

SEÑOR OTTATI.- Los funcionarios de Hoteles tienen un porcentaje de las utilidades de esos hoteles. Los que perciben un porcentaje del 4.6% de las ganancias de los Casinos, son los funcionarios que revistan en Servicios Generales, que son alrededor de 300 ó 400 personas que brindan la infraestrucura de apoyo a todos los servicios del Departamento (arquitectos, contadores, personal de Capatacía, tareas de mantenimiento, etcétera).

SEÑOR PRESIDENTE.- El arquitecto que trabaja en la oficina del Parque Hotel, ¿cobra del Casino?

SEÑOR OTTATI.- Cobra un porcentaje del Casino.

El Departamento que tengo a mi cargo es el de Hoteles, Casinos y Turismo. Se trata de la administración de dos hoteles, uno de los cuales está en régimen de concesión y el otro tiene una explotación muy deficitaria, que no logra llevarlo a pleno rendimiento. No estamos en condiciones de cambiar la situación, porque estamos preparando la licitación y no tendría sentido que hiciéramos una inversión para tratar de explotar mejor nosotros un hotel, si en dos o tres meses éste va a pasar a manos privadas. Si fracasa, mis esfuerzos y los del Departamento se orientarán a que la administración del Hotel Carrasco sea parecida a la que hoy tiene el Parque Hotel, que nos está demostrando que eso se podría explotar mejor, aunque sabemos que no tiene las trabas que sufre la administración municipal.

En cuanto al turismo, hoy no da una masa de ingresos. Estamos agotando nuestro ingenio para tratar de que sea algo productivo y nuestro gran desafío es lograr que venga turismo a Montevideo, para que el Ministerio de Turismo no cargue con toda la responsabilidad. Al menos, tratar de recuperar aquel turista argentino que venía hace unos años por la temporada.

En el presente la División Turismo de la Intendencia cuenta con dos grandes actividades que significan una importante fuente de ingreso: el carnaval y la criolla. Sería interesante que los canales de televisión y otros medios que desarrollan sus tareas sobre esta base pudieran dejarnos

algún aporte; pero en realidad, el Departamento, hoy por hoy, en general es un lastre que soporta la División Casinos. Y ésta no gasta todo el dinero que recauda en sí misma sino el 50%, lo que significa que la mitad de sus ingresos lo insume Casinos, que tiene 1.000 funcionarios, de los 12.000 que hay en la Intendencia.

Comprendo la extrañeza de los señores Senadores, porque yo también me planteé la pregunta de si se necesitaban los 1.000 funcionarios. Pero es obvio que sí, porque hay que cubrir tres turnos, un montón de horas en una serie de tareas, y debido al ausentismo, que estamos combatiendo, y a otras causas, hay problemas para cumplir con el funcionamiento. Por eso estamos empeñados en que aumente la actividad, por ejemplo, con mayor bolaje, es decir que se tiren más bolas por hora.

Todo eso lo estamos atendiendo, pero el hecho es que existe un lastre de funcionarios que están ya dentro del Departamento y absorben el otro 40%, dejando sólo un 10% del producido a la Intendencia. No es fácil decir que los sacaremos; los funcionarios que estaban en el Parque Hotel ya no cumplen funciones allí, muchos están en la Intendencia pero, por razones de tipo contable, el Departamento les continúa pagando el sueldo a esos 200 funcionarios que se desempeñan en la Intendencia. Cuando se cierre el Hotel Carrasco como administración municipal, va a quedar otro lote de funcionarios; ellos saldrán del Departamento, y automáticamente, el producido será mayor, pero no va a ser instantánea su reubicación en otra parte de la Intendencia. En suma, el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo es el que se fagocita un 40% de las utilidades de Casinos; pero los 1.000 funcionarios de Casinos, frente a los 12.000 que tiene la Intendencia hoy, se están comiendo la mitad de las utilidades del Casino.

Si hoy o mañana lográramos que el Casino fuera una unidad que se explotara a sí misma, no tendría ese lastre de brindar la mitad de lo que produce a la Intendencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habitualmente, a esta hora cerramos nuestras actividades, pero continuaremos con este tema el próximo jueves, oportunidad en que nos gustaría, si fuera posible, que nos trajeran la respuesta a la modificación que algunos

vamos a sugerir para eliminar esa referencia a tales y cuales hoteles, poniendo en lugar de ella "dos casinos en el departamento de Montevideo", que era lo que venía en el proyecto original.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 8 minutos)

D.499
bz.6

25 x 10